

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XXXIV

Panamá, República de Panamá, Miércoles 13 de Octubre de 1937

NUMERO 7644

CONTENIDO

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Decreto 94, de 6 de Octubre, nombrando a Robert N. Strauch, Portero de la Presidencia de la República en reemplazo de Manuel E. Fuentes.

SECCION PRIMERA

Resolución 188, de 6 de Octubre, concediendo libertad condicional a Tomás Rodríguez.

Resolución 189, de 7 de Octubre, por la cual no se avoca conocimiento en asunto relacionado con la condena de José Valencia Benteria, dictada por la Gobernación de esta Provincia.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES Y COMUNICACIONES

Resolución 51, de 7 de Octubre, concediendo licencia a Lily Tribalde.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

Decreto 121, de 7 de Octubre, nombrando a Santos Cortés, Abogado del Fisco, en el juicio de sucesión de Emma Lambert.

Decreto 122, de 7 de Octubre, reglamentando el cobro e inversión del 10% de las rentas con que los Municipios deben contribuir para extirpar la malaria.

Decreto 123, de 7 de Octubre, por el cual se nombran en la Sección de Ingresos a Johel Medina, Humberto Parides y Juan D. Barrios, para desempeñar varios cargos.

Decreto 130, de 7 de Octubre, suspendiendo la devolución de las cuotas con que ex-empresarios cubanos han contribuido o que contribuirán al Fondo de Jubilaciones.

SECRETARIA DE HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Decreto 77, de 9 de Octubre, por el cual se elimina el puesto de Practicante en el Hospital Santo Tomás y se crea el de Ayudante de Patólogo, nombrando para este cargo a Rufino Wisdom.

Decreto 78, de 9 de Octubre, declarando inexistente el nombramiento de Prof. Félix Ventres, y nombrando en su reemplazo a Carolina Sucre.

Sección Administrativa

Resolución 97, de 9 de Octubre, adjudicando en definitiva a la Compañía de Norbun S. A., el contrato para suministrar mosaicos y azules para la Escuela Normal de Santiago.

Resolución 98, de 9 de Octubre, concediendo vacunaciones a varias Enfermeras del Hospital Santo Tomás.

Relación de las facturas Consulares visadas en la Oficina del Avulsor Oficial de Panamá.

Movimiento de la Oficina del Registro de la Propiedad.

Movimiento de las Notarías.

Artes y Ediciones.

Tafía de Mareca.

Servicio de lanchas para Taboga.

Servicio de Ferry.

LABOR EN GOBIERNO Y JUSTICIA

Se hace nombramiento en la Presidencia

DECRETO NUMERO 94 DE 1937
(DE 6 DE OCTUBRE)

por el cual se hace un nombramiento en la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETO:

Artículo único. Se nombra al señor Robert N. Straught, Portero de la Presidencia de la República, en reemplazo de Manuel E. Fuentes, cuyo nombramiento se declara insubsistente.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los seis días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

Concédese libertad condicional

RESOLUCION NUMERO 188

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 188.—Panamá, Octubre 6 de 1937.

Tomás Rodríguez, panameño, de 25 años de edad, sol-

tero, de oficio agricultor, reo del delito de lesiones personales, quien desde el 26 de Abril último se encuentra en la Cárcel del Circuito de Veraguas sufriendo su pena de seis meses dos días de reclusión que le fue impuesta por el Jefe Municipal de Santiago en sentencia proferida con fecha 23 de Agosto de este año confirmada posteriormente por el Tribunal de Apelaciones y Consueles del Circuito de Veraguas, solicita al Poder Ejecutivo por conducto de este Despacho que se le conceda la libertad condicional de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Código Penal.

Acompaña a su petición un certificado del Alcalde de la Cárcel mencionada, donde se hace constar que ha observado buena conducta durante su permanencia en dicho establecimiento, lo que revela su arrepentimiento y corrección, y copia de las partes dispositivas de las sentencias de primera y segunda instancias dictadas en su caso en las cuales no aparece como reincidente, con lo cual acredita el derecho a la gracia solicitada.

En consideración a lo expuesto.

SE RESUELVE:

Concédase al petente la libertad condicional mediante la rebaja de la cuarta parte de la pena aplicada, con la advertencia de que se revocará esta resolución si el acaudado incurre en nueva violación de la ley penal antes del vencimiento completo de su condena. Como hecho el cómputo del tiempo resulta que lo que le corresponde de su reclusión está suculenta, se ordena su libertad condicional desde esta fecha.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

No se avoca conocimiento de un asunto**RESOLUCION NUMERO 189**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Segunda.—Resolución número 189.—Panamá, Octubre 7 de 1937.

El Poder Ejecutivo no estima conveniente la revisión de la Resolución número 268, dictada por la Gobernación de esta Provincia con fecha 30 del mes próximo pasado y por la cual se condenó a José Valencia Rentería, ecuatoriano, de 39 años de edad, negro, de oficio jornalero, a dos años de trabajos agrícolas en la Colonia Penal de Coiba y se dispuso su deportación del país una vez cumplida esta pena.

Por lo tanto,

SE RESUELVE:

No avocar el conocimiento de este asunto.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Gobierno y Justicia.

HECTOR VALDES.

**LABOR EN RELACIONES EXTERIORES
Y COMUNICACIONES****Concédesse licencia****RESOLUCION NUMERO 51**

Vista la solicitud de la señorita Lily Tribaldos, Ayudante Segundo de la Agencia Postal de Panamá, elevada a este Despacho por conducto de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en la cual pide se le conceda una licencia de dos meses sin derecho a sueldo, para separarse de su cargo, de conformidad con el artículo 507 del Código Administrativo,

Concédesse a la señorita Lily Tribaldos, una licencia de dos meses a partir del 15 de Octubre actual, para que pueda separarse del puesto que desempeña, conforme a la disposición legal arriba invocada.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Relaciones Exteriores y Comunicaciones.

J. E. LEFEBRE.

**No se ejecutará ningún trabajo en la
IMPRENTA NACIONAL
sin la previa autorización de la Contraloría General de la República**

**Ernesto Múñoz,
Contralor General.**

LABOR EN HACIENDA Y TESORO**Nómbrese Abogado del Fisco****DECRETO NUMERO 127 DE 1937
(DE 7 DE OCTUBRE)**

por el cual se nombra un abogado del Fisco.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales.

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase al señor Santos Cortés Abogado del Fisco en el juicio de sucesión de doña Emma de Lamberti que se ventila en el Juzgado Primero del Circuito de Chiriquí.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

**Reglamentase cobro e inversión de unas
rentas****DECRETO NUMERO 128 DE 1937
(DE 7 DE OCTUBRE)**

por el cual se reglamenta el cobro e inversión, del 10% de las rentas con que los Municipios están obligados a cooperar para el saneamiento contra la malaria en la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales, y.

CONSIDERANDO:

Que la Ley 32 de 1936 impone a los Municipios de la República la obligación de contribuir a las obras de saneamiento contra la malaria en la República; y.

Que para tener eficacia esa contribución precisa la reglamentación de su cobranza.

DECRETA:

Artículo 1º. Los Tesoreros Municipales están en el deber de enviar en los cinco primeros días de cada mes a la Sección de Ingresos, de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, el diez por ciento (10%) del producto de las Rentas Municipales cobradas durante el mes anterior, a fin de que sea ingresado a los fondos del Estado y dedicado a la campaña contra la malaria, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 32 de 1936.

Artículo 2º. El Jefe de la Sección de Ingresos practicará por sí o por medio de Auditores, visitas a las Tesorerías Municipales, si pasados los cinco primeros días de cada mes no le hubieren remitido la cuota de que trata el artículo anterior; e impondrá a los funcionarios culpables de la mora una multa no menor de diez balboas (\$ 10.00) ni mayor de veinte (\$ 20.00) en el caso de que la mora se deba a negligencia o descuido de su parte.

Artículo 3º. El Jefe de la Sección de Ingresos abrirá cuenta especial a cada Municipio de los fondos con que contribuya para la lucha antimalárica, y depositará en el Banco Nacional esos fondos a medida que los vaya recibiendo.

Artículo 4º Los gastos que demande la lucha antimalárica se cubrirán de esos fondos, siguiendo en un todo las reglas generales de contabilidad y control que se emplean para los gastos comunes del servicio público.

Artículo 5º Con respecto a los Municipios de Panamá y Colón la contribución se hará efectiva mediante cuenta mensual que debe presentar el Jefe de la Sección de Ingresos.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

Se hacen nombramientos en la Sección de Ingresos

DECRETO NUMERO 129
(DE 7 DE OCTUBRE)

por el cual se hacen unos nombramientos en la Sección de Ingresos.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase al señor Johel Medina Liquidador General del a Sección de Ingresos.

Artículo 2º Nómbrase al señor Humberto Paredes Jefe de Sección del Fondo Obrero, en reemplazo del señor Johel Medina quien pasó a ocupar otro puesto.

Artículo 3º Nómbrase al señor Juan B. Batista Auditor de 3ª Categoría del Fondo Obrero, en reemplazo del señor Humberto Paredes, quien pasó a ocupar otro puesto.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

Suspéndese devolución de cuotas

DECRETO NUMERO 130 DE 1937
(DE 7 DE OCTUBRE)

por el cual se dicta una medida de carácter fiscal.

El Presidente de la República,

en uso de la facultad que le confiere el artículo 9º de la Ley 16 de 1937.

DECRETA:

Artículo único. Desde la fecha de la promulgación del presente Decreto queda suspendida la devolución de las cuotas con que los empleados públicos que han cesado en el ejercicio del cargo o que hacen en ese ejercicio, han contribuido o que contribuyan al fondo de jubilaciones.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro.

E. FERNANDEZ JAEN.

LABOR EN HIGIENE, BENEFICENCIA Y FOMENTO

Elimínase un puesto y créase otro

DECRETO NUMERO 77 DE 1937
(DE 9 DE OCTUBRE)

por el cual se elimina un puesto de Practicante de 1ª Categoría en el Hospital Santo Tomás, se crea en su reemplazo el cargo de Ayudante de Patólogo y se hace una designación.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo 1º A partir de la fecha del presente Decreto se elimina un puesto de Practicante de 1ª Categoría en el Hospital Santo Tomás.

Artículo 2º Créase en la Institución ya mencionada, el cargo de Ayudante de Patólogo, con una asignación mensual de B. 75.00.

Artículo 3º Se nombra al señor Rufina Weldon Ayudante de Patólogo, al servicio del Hospital antes dicho.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

RUBEN D. CONTE,
Subsecretario.

Declárase insubsistente un nombramiento y se llena la vacante

DECRETO NUMERO 78 DE 1937
(DE 9 DE OCTUBRE)

por el cual se declara insubsistente un nombramiento y se provee su reemplazo.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Declárase insubsistente el nombramiento del cargo de Practicante de la Clínica de Profilaxis Venérea y el cargo de Practicante de la Clínica de Profilaxis Venérea y destínase para reemplazarla a la señora Carolina Suero.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los nueve días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

J. D. AROSEMENA.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,

RUBEN D. CONTE,
Subsecretario.

Adjudicase contrato**RESOLUCION NUMERO 97**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 97.—Panamá, 9 de Octubre de 1937.

En la licitación celebrada al efecto en el Despacho del señor Subsecretario de Higiene, Beneficencia y Fomento, el día 4 de los corrientes, a las tres de la tarde, se adjudicó provisionalmente a la Compañía Noriega, S. A., de esta ciudad, el suministro de mosaicos y zócalos para la Escuela Normal de Santiago, Provincia de Veraguas, ya que su propuesta por la suma de B. 19,290.00 (diez y nueve mil doscientos noventa balboas) resultó ser la más conveniente para el Gobierno Nacional, entre las dos únicas ofertas que con el fin indicado se hicieron.

Pero como este precio se considerara todavía poco conveniente a los intereses de la Nación, la firma antes dicha, mediante memorial fechado el 7 de este mes, ha ofrecido una reducción de B. 1,000.00 (mil balboas) en su propuesta original.

En tal virtud,

SE RESUELVE:

Adjudicase en definitiva a la referida Compañía de Noriega, S. A., el contrato respectivo para el suministro de mosaicos y zócalos para la Escuela Normal de Santiago, Provincia de Veraguas, al precio total de B. 18,290.00 (diez y ocho mil doscientos noventa balboas).

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
RUBEN D. CONTE,
Subsecretario.

Concédense vacaciones a varias enfermeras**RESOLUCION NUMERO 98**

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.—Sección Administrativa.—Resolución número 98.—Panamá, 9 de Octubre de 1937.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 196 del Código Administrativo, concédese un mes de vacaciones con goce de sueldo, a los siguientes empleados del Hospital Santo Tomás, a partir de las fechas que indique el Superintendente de dicho establecimiento:

Señorita Marcelina Ríos, Enfermera de 1ª Categoría;
Señora Marta de Sobalharro, Enfermera de 3ª Categoría, y

Señora Rosa P. de Saval, Enfermera de 2ª Categoría.

Comuníquese y publíquese.

J. D. AROSEMENA.

Por el Secretario de Higiene, Beneficencia y Fomento,
RUBEN D. CONTE,
Subsecretario.

RELACION**de las Facturas Consulares visadas en la Oficina del Avaluador Oficial de Panamá****CUADRO NUMERO 280**

(Día 1º de Octubre)

D. M. Toledano, sillas de madera y bambú, tabletas de glicerina, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por...	50.81
I. Galindo Jr., papas, 500 bultos, por vapor Olancha, de Nueva York, por...	450.00
A. Jacobs Co., leche esterilizada y evaporada, 90 bultos, por vapor Bremen, de Odense, por...	195.10
E. H. Williams, juego de alambre, lámparas, cepillos, recogedor de polvo, etc., 61 bultos, por vapor Uda, de Nueva York, por...	568.86
Maletio A. de Lima, pintura preparada en aceite y almendros, 21 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por...	119.80
Chen Chin Choy, galletas, 4 bultos, por vapor Leckatrine, de Londres, por...	100.93
E. R. Brewer Co., juguetes de hojalata, 67 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por...	294.22
Fidanque Bros y Sons, manteca vegetal, 250 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por...	554.94
Fidanque Bros y Sons, cebada, plomo, cebollas, harina de trigo, guisantes, cebra en planchas, etc., etc., 382 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por...	2,865.67
Shang Woo Heng, avena machacada en cartones, en lata, 110 bultos, por vapor Uda, de Nueva York, por...	198.75
Atlantic Brewing y Refrigerating Co., maquinarias para cervecería, 8 bultos, por vapor Seattle, de Hamburgo, por...	3,347.05
La Estrella S. A., harina de trigo, 150 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por...	515.95
Secretaría de Hacienda y Tesoro, repuestos de motor de gasolina, 1 bulto, por vapor Lima, de Nueva York, por...	147.86
Manuel Ah Cho, jabón de lavar, palmolive, fanchón, pasta dental, 56 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por...	356.77
Smoot Reeson, repuestos para automóviles, 5 bultos, por vapor Teloa, de Nueva York, por...	174.41

LEYES DE 1932-1933

Se encuentra de venta en la sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro al precio de un balboa (B. 1.00) el ejemplar.

Consta el citado volumen de leyes de 196 páginas de texto y 65 páginas de índices. Estos índices son: Cronológico; por Secretarías de Estado; de personas; de lugares geográficos; de Notas y Materias.

Lai Hing Co., pomada fina, crema para to- cador, etc., etc., 9 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	73.18	Augusto W. Neuman, jarabes de Ralford, Vial, etc., etc., 7 bultos, por vapor San José, de El Havre, por	217.55
E. Escalona, wampole en extracto de hígado de bacalao, 6 bultos, por vapor Santa Clara, de Nueva York, por	72.07	Villanueva y Tejeira, acero dulce Thomas en barras, 745 bultos, por vapor Bodegraven, de Amsterdam, por	2,532.55
Greblen y Martinz Inc., pintura de agua, 9 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por ..	59.76	Villanueva y Tejeira, acero dulce Thomas en barras, 577 bultos, por vapor Bodegraven, de Amsterdam, por	2,102.95
Czechoslovak Import Co. Ltda., muebles de acero charolado, lámparas eléctricas, etc., 2 bultos, por vapor Venezuela, de Hamburgo, por	277.70	Roberto G. de Paredes, alforjas y jaquimas, cortinas de caluya, etc., 6 bultos, por vapor Salvador, de Puntarenas, por	154.15
Endara Riba Hnos., limpiador y virutas de acero, 9 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	68.70	Antonio Fong, hongos en latas, vinagre, sar- dinas, etc., etc., 17 bultos, por vapor Flandes, de Burdeos, por	257.69
Endara Riba Hnos., jabón limpiador Sapo- Ho, 10 bultos, por vapor Santa María, de Nue- va York, por	51.00	C. G. de Huseh Co., jabón de castilla, hojas de buchu, etc., etc., 15 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	217.93
Endara Riba Hnos., manteca compuesta, 6 bultos, por vapor Director, de Liverpool, por ..	61.50	Salomón Aceca, máquina de sumar, bufan- das de seda, camisas de algodón, etc., 10 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	588.65
Endara Riba Hnos., manteca compuesta, 20 bultos, por vapor Lochkatrine, de Inglaterra, por	107.60	Compañía Panameña de Fuerza y Luz, ta- pas para portalamparas, repuesto de estufas de gas, etc., 5 bultos, por vapor Tolosa, de Nue- va York, por	85.30
Lavandería y Tintorería Paramount, ma- quinarias y sus partes, vapor para planchar, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	251.30	Greblen y Martinz Inc., acero dulce Thomas en barras, 1185 bultos, por vapor Bodegraven, de Amsterdam, por	3,883.03
Luis G. Chambonet, atomizadores y polve- ras de cristal tallado, etc., 2 bultos, por vapor Weser, de Hamburgo, por	200.00	García Ltda., harina de trigo granulada, 470 bultos, por vapor Olancha, de Nueva York, por	1,538.03
Endara Riba Hnos., mermelada, encurtidos, salsa inglesa, etc., etc., 48 bultos, por vapor Lochkatrine, de Londres, por	170.91	Manuel Ah Chu, harina de trigo, 400 bultos, por vapor Olancha, de Nueva York, por	1,300.00
Endara Riba Hnos., papas, repollo, zanaho- rrías, lechuga, apio, etc., 204 bultos, por vapor Kiyokawa Maru, de Los Angeles, por	365.70	Hospital Santo Tomás, jabón en polvo para lavar, 30 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	81.00
Endara Riba Hnos., uvas, ciruelas, manza- nas, lechugas y papas, 220 bultos, por vapor Antigua, de San Francisco, por	281.75	Aracur Co., lomos de cerdo congelado, sal- chichas y queso, 70 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	814.13
Trute Bros., tacones de madera, 6 bultos, por vapor Seattle, de Bremen, por	251.50	Metz Gilmann Meyer de Panamá, películas cinematográficas, 1 bulto, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	140.00
Miguel Xayafa, machilas de pita, 1 bulto, por vapor Flandre, de Barranquilla, por ..	20.00	Ministerio de Colombia, efectos privados y de casa, vestidos, etc., 8 bultos, por vapor Brachtlik, de Londres, por	791.31
Cia. Industrial y Comercial, leche condensa- da, 47 bultos, por vapor Búderdijk, de Suiza, por	170.01	Financas Bros. y Sons, frijoles ajos negros y colorados, habas, 22 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	93.55
Ramírez Co., camotes, maíz tierno, pita en rebanadas en latas, etc., 10 bultos, por vapor Santa Rosa, de San Francisco, por	61.60	Erik O. Cerjnak Reyna, medias de seda ar- tificiales y de algodón, 1 bulto, por vapor An- cón, de Nueva York, por	280.50
A. W. Neuman, glicerina, sales de Epsom, fosforina, etc., 9 bultos, por vapor Flanier, de Liverpool, por	200.51	Sasso Co., soda cáustica, silicicato de soda, ceniza de soda, etc., 7 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	148.85
Nestle y Anglo Swiss Milk Product., leche condensada y evaporada, 900 bultos, por vapor Venezuela, de Rotterdam, por	2,273.80	Sasso Co., silicicato de soda y soda cáustica, 20 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	379.63
Nestle y Anglo Swiss Milk Product., leche condensada y evaporada, 275 bultos, por vapor Venezuela, de Oslo, por	535.00	Lee Hing Luen Co., películas cinematográ- ficas, 1 bulto, por vapor Frandre, de Puerto de España, por	120.00
Young Sánchez Cia., frascos de vidrio y pe- tes de vidrio, 10 bultos, por vapor Kiyokawa Maru, de Kobe, por	293.50	Silvestre y Brastella, whisky, 50 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por	559.14
Moisés Kierschenbiant, chicles, confites de chocolate, etc., etc., 8 bultos, por vapor Si- naola, de Nueva Orleans, por	170.50	Silvestre y Brastella, whisky, 16 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por	111.82
Miguel Castro, pites para fabricar calado para fopos, 1 bulto, por vapor Seythia, de Li- verpool, por	134.54	Silvestre y Brastella, whisky, 20 bultos, por vapor Lochkatrine, de Londres, por	223.20
Radio Pictures de Panamá, cemento para películas cinematográficas, etc., 4 bultos, por vapor Tolosa, de Nueva York, por	81.25	Silvestre y Brastella, whisky, 10 bultos, por vapor Lochkatrine, de Londres, por	111.60
		Carlos W. Cowes, ferretería de hierro para	

muebles; lámparas eléctricas, 7 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	219.36	York, por	72.00
Joaquín Ruiz Alvarez, jarabes medicinales, y fenico vial, hierbo grand; ellais medicinales, sales, cigarrillos, etc., etc., 13 bultos, por vapor San José, de El Havre, por	694.01	Aristides Romero, jabón de tocador ordinario, 10 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	42.30
Virgilio Capriles, extractos finos, polvos de arroz, tarjetas perfumadas, etc., 4 bultos, por vapor Frandre, de Burdeos, por	237.46	Compañía Panameña de Fuerna y Luz, accesorios para teléfonos, 2 bultos, por vapor Wescor, de Amberes, por	113.83
Panamá Brewing y Refrigerating Co., barriles vacíos de madera para cerveza, 293 bultos, por vapor Costa Rica, de Hamburgo, por	1,621.70	Sin Kee, polvos de arroz para el tocador, 1 bulto, por vapor San José, de El Havre, por	205.07
Shung Cheung Co., galletas de seda, 50 bultos, por vapor Sixacola, de Nueva Orleans, por	275.00	Sin Kee, servilletas higiénicas y polvos de talco para niños, 22 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	123.00
Kodak Panamá Ltda., tanque para revelar, accesorios fotográficos, etc., etc., 2 bultos, por vapor Olancha, de Nueva York, por	1,080.40	Sin Kee, sobrecamas de fibra, de algodón y seda artificial, 2 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	237.50
Fat Co., lacalno, 5 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	95.87	Sin Kee, dri. de algodón de color, 7 bultos, por vapor Kuno Maru, de Kobe, por	714.00
Benjamín Chen, salsa, maíz, guisantes, estras, cecosa, etc., 52 bultos, por vapor Ulúa, de Nueva York, por	546.65	C. G. de Haseeth Co., clonuro, bicarbonato de potasio, bisulfuro, quinina, etc., etc., 8 bultos, por vapor Olancha, de Nueva York, por	128.06
CUADRO NUMERO 281			
(Día 2 de Octubre)			
Swift Co., jamones, mortadela y embutidos, 15 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	270.38	Farmacia Impresa, medicinas para uso de veterinarios, jabón medicinal, etc., 4 bultos, por vapor Olancha, de Nueva York, por	60.16
Swift Co., mortadela dura en lata, 15 bultos, por vapor Veraguas, de Habana, por	293.52	Van der Lins B. Co., pastillas de Vicks para la tos, etc., etc., 6 bultos, por vapor Tolca, de Nueva York, por	120.51
Union Oil Co. of California, accesorios y para oficina, 22 bultos, por vapor Santa María, de Los Angeles, por	292.03	Charles Audisio, espejos con trabajos y doble grueso, vidrios, etc., 3 bultos, por vapor Olancha, de Nueva York, por	173.05
Union Oil Co. of California, kerosin, líquido para limpiar, aceite lubricante, pintura, grasa, etc., etc., 4451 bultos, por vapor Santa María, de Los Angeles, por	7,123.76	Universal Films, películas cinematográficas, pargos de fotografías, etc., 6 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	31.01
Gambotti y Pérez, solvente para limpiar, 26 bultos, por vapor Santa María, de Los Angeles, por	93.03	British American Tobacco Co. Ltd., cigarrillos, 5 bultos, por vapor Olancha, de Nueva York, por	78.41
Union Oil Co. of California, grasa mineral lubricante, 24 bultos, por vapor Santa María, de Los Angeles, por	107.07	Fun American Grange Club Co., servilletas de papel, 15 bultos, por vapor Santa María, de Nueva York, por	235.00
Antonio Zalda, revistas, 37 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por	61.25	Eisenman y Eitel, camisas de algodón, 2 bultos, por vapor Sixacola, de Nueva Orleans, por	298.93
International Taylor Shop, casimires de lana para vestidos de hombres, 1 bulto, por vapor Planter, de Liverpool, por	193.10	British American Tobacco Co. Ltd., tabaco en lata, 10 bultos, por vapor Sixacola, de Nueva Orleans, por	156.99
Panamá Coca Cola Bottling Co., jarabe Coca Cola para refrescos, 1 bulto, por vapor Sixacola, de Nueva Orleans, por	340.00	Compañía Cyrenos, cognac, 30 bultos, por vapor Orpesa, de La Pallice, por	482.40
Panamá Coca Cola Bottling Co., mantequilla de maní, salsa de tomates, aligiste, etc., 4 bultos, por vapor Veraguas, de Nueva York, por	93.91	Martín Fidanque Hnos., tejidos de algodón crudo para sacos, 4 bultos, por vapor Cefalú, de Nueva Orleans, por	371.36
Panamá Coca Cola Bottling Co., planas fundiciones de hierro en bruto, 2 bultos, por vapor Sixacola, de Nueva Orleans, por	141.51	Carlos A. Cowes, pintura sintética, reductor, tapaderas, 11 bultos, por vapor Haití, de Nueva York, por	175.50
Carlos A. Cowes, juego de ferretería, de bronce, planas de acero para mesas, 1 bulto, por vapor Santa María, de Nueva Orleans, por	44.89	Auto Service Co. Inc., accesorios para autos, 2 bultos, por vapor Brasil, de Gotemburgo, por	251.71
Wholesale Tire y Supply Co., pulimento para maquinas y planas, accesorios, etc., 7 bultos, por vapor Jefferson Myers, de Philadelphia, por	229.43	Compañía George See, avena machacada, 40 bultos, por vapor Sixacola, de Nueva Orleans, por	89.00
Carlos A. Cowes, tinta para salir reform, 6 bultos, por vapor Buenaventura, de Nueva York, por		Wilcox Mercantile Agencies, pintura preparada, barniz, 37 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	163.52
		Wilcox Mercantile Agencies, palas con mango de madera, rastillos, etc., 20 bultos, por vapor Planter, de Liverpool, por	92.50
		Wilcox Mercantile Agencies, planchas de cobre, 2 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por	239.61
		Z. B. Jassiera, relojes despertadores de pulsera, piezas, 5 bultos, por vapor Guayaquil, por	

de Nueva York, por	1.232.79	va York, por.....	125.85
Shung Fat & Co., mechas para lámparas, cerillas, celadón, 26 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por	119.05	Shung Wohong, papel Kraft, 100 bultos, por vapor Plata, de Copenhague, por	500.00
Photo Productos Gevaret, papeles albuminados para fotografía, 9 bultos, por vapor Nuernberg, de Hamburgo, por.....	982.90	J. Van der Hans R. & Co., glicolixir, bicarbonato de sodio, etc., 4 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por.....	154.41
Panadería Santa Teresa, harina de trigo, 60 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	188.40	S. Kurokawa, sardinas en salsa de tomate, 100 bultos, por vapor Kwansai Marú, de Yokohama, por.....	332.23
Nestle Anglo Swiss Milk, chocolate, 20 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	232.00	Shung Cheung & Co., avena machacada con premios, 60 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por.....	130.50
Nestle Anglo Swiss Milk, lactogeno, leche en polvo, cacao en polvo, 163 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	473.11	Atlantid Brewing & Refrigerating Co., maquinaria para cervecería, 2 bultos, por vapor Naruberg, de Bremen, por	3.615.05
Universal Export Corporation, cigarrillos 125 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por.....	3.140.63	Shung Cheung, cebollas, papas, 100 bultos, por vapor Chiriquí, de San Francisco, por ..	88.25
C. O. Mason, cigarrillos, 30 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	450.00	Manuel Ah Chin, leche condensada, 50 bultos, por vapor Bodegraven, de Amsterdam, por.....	193.50
Panama Brewing & Refrigerating Co., tapas para botellas, resaca, mangaderas de caucho, 34 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por.....	1.153.40	Octavio Valencia, papel para envolver, 38 bultos, por vapor Metapán, de Nueva Orleans, por	93.65
Young Sánchez & Cia. Ltda., desinfectante, esencias para perfumes, 15 bultos, por vapor Olancha, de Nueva York, por.....	283.75	Guadalupe & Cia. Ltda., ración para terneros, alimentos para aves, 82 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	147.64
A. Fastlich, vasos de vidrio ordinario para usos domésticos, 6 bultos, por vapor Bodegraven, de Hamburgo, por	471.87	Panamá Hardware, barro refractario, ladrillos refractarios, 212 bultos, por vapor Sixacha, de Nueva Orleans, por.....	800.24
R. E. Hopkins, máquina para cortar paja, pintura líquida 4 bultos, por vapor Olancha, de Nueva York, por.....	118.97	B. L. Levy, cajitas con goma para mascar, anuncios, 11 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por.....	908.00
Cervecería Alemana del Pacífico, malta para cervecería, 200 bultos, por vapor Bodegraven, de Hamburgo, por.....	2.400.00	Ruette A. González, camisas y calcetines de hilo, 22 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por.....	88.54
F. C. Herbruzer Co., harina de trigo, 125 bultos, por vapor Bodegraven, de Hamburgo, por	277.00	Wong Chang & Co., varillas de acero para colgar cortinas, 8 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por.....	122.55
Smoot Reeson S. A., acumuladores para autos, anuncios, correas, 16 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por.....	907.00	de Castro García e hijos, radios, material de carpintería, 10 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por.....	822.45
The Goodyear Rubber Export, gomas neumáticas, cámaras de auto, 37 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por.....	934.74	Shung Fat & Co., leche condensada El Corral, 50 bultos, por vapor Bodegraven, de Amsterdam, por.....	133.50
R. E. Hopkins, repuestos para autos, cemento para pegar, etc., 2 bultos, por vapor Olancha, de Nueva York, por.....	79.25		
Carlos Muller, La Esperanza, sebo animal para jabonería, 22 bultos, por vapor Edingen, de Brisbane, por	1.110.00		
Robert Dixon, básculas industriales, 4 bultos, por vapor Ancón, de Nueva York, por ..	250.00		
Benedetti Hermanos, uñas y calzoncillos de hojalata, 1 bulto, por vapor Ancón, de Nueva York, por.....	18.40		
K. H. Shahani, sebo de algodón, telas de seda artificial, 4 bultos, por vapor Toloa, de Yokohama, por.....	554.11		
Gervasio García e hijos, discos para fonógrafos, álbumes de cartón, 6 bultos, por vapor Santa Elena, de Nueva York, por.....	270.41		
The Wholesale Tire & Supply, repuestos para radiadores, herramientas, 4 bultos, por vapor Nora Marú, de Yokohama, por.....	148.16		
The Wholesale Tire & Supply, repuestos para limpiar autos, empujados, etc., 11 bultos, por vapor Toloa, de Nueva York, por	701.00		
Manuel Ah Chin, quemadores para cocina, básculas, 7 bultos, por vapor Veragua, de Nueva York, por.....			

MOVIMIENTO EN EL REGISTRO PUBLICO

RELACION

de los documentos presentados al diario del Registro Público el día siete de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

As. 2094. Acta de Remate verificada el 22 de septiembre último, ante el Jefe 2º de este circuito, por el cual se adjudica a Sabas A. Villegas, la mitad de una finca de la Sección de Panamá.

As. 2097. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Barro, Chiriquí, el 7 de julio de este año, por el cual José Ferra vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2098. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Barro, Chiriquí, el 8 de julio de este año, por el cual Feliciano Samartín vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banano de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 2099. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Barro, Chiriquí, el 8 de julio de este año, por el cual Clemente Guerra vende a la Chiriquí Land Co.

GACETA OFICIAL

Se publica todos los días hábiles (a excepción del Sábado)

DIRECTOR ARISTIDES A. LINARES

OFICINA:

Calle 11 Oeste No. 2.—Tel. 1044 J.
Apartado de Correo, No. 197

ADMINISTRACION:

Jefe de la Sección de Ingresos de
la Sección de Hacienda y Tesoro

SUSCRIPCION MENSUAL:

En la República de Panamá: B. 1.00.—En el extranjero: B. 1.25

SUSCRIPCION ANUAL:

En la República de Panamá: B. 9.00.—En el extranjero: B. 12.00
Valor del número atrasado: B. 0.50

S. A., toda la cosecha de banana de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3610. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Bugaba, Chiriquí, el 8 de julio de este año, por el cual José Cipriano Arana vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de sus plantaciones, durante el término de cinco años.

As. 3611. Contrato celebrado en La Concepción, distrito de Chiriquí, el 9 de julio de este año, por el cual Samuel Reid vende a la Chiriquí Land Co. S. A., toda la cosecha de banana de sus plantaciones durante el término de cinco años.

As. 3612. Acta de Remate de 22 de julio de este año, verificada en el Juzgado 1º del circuito de Chiriquí, por la cual se adjudica una finca de la sección de Chiriquí a Victoria German Fackan de propiedad de la efemerada Isabel Pantoja de Escudé.

As. 3613. Oficio número 486 de 5 de octubre actual, del juez 1º del circuito de Chiriquí, por el cual dicho funcionario por auto de esa misma fecha el ceta fiscal secuestro sobre parte de varias fincas de la Sección de Chiriquí de propiedad de Manuel de Jesús Arana y a solicitud de Jorge Domingo Arias F.

As. 3614. Escritura número 33 de 21 de abril de este año, de la Notaría del circuito de Veraguas, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Manuel de Jesús Mejía y a sus menores hijos, un globo de terreno ubicado en el distrito de Santiago, provincia de Veraguas.

As. 3615. Escritura número 5 de 11 de mayo de este año, del Consejo Municipal del distrito de Bugaba, Chiriquí, por la cual Adolfo Gutiérrez vende a la Magdalena Urrutia vía de Soto parte de una finca de la sección de Chiriquí.

As. 3616. Diligencia de fianza extendida ayer, ante el Juez 2º Municipal de este distrito, por la cual José Domingo Soto constituye hipoteca a favor de la Nación, sobre una finca de la sección de Chiriquí, para responder de la exoneración de Luis Isaias, sindicado de lesiones.

As. 3617. Escritura número 104 de 11 de junio de este año, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual "La Colonia Tropical de Vida Científica" vende a Joseph Friedman, tres lotes de terreno de una finca de la sección de Chiriquí.

As. 3618. Escritura número 125 de 2º de mayo de este año, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual "La Colonia Tropical de Vida Científica" vende a Jacob Galivasser, un lote de terreno de una finca de la sección de Chiriquí.

As. 3619. Escritura número 145 de 2º de mayo de este año, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual "La Colonia Tropical de Vida Científica" vende a Mike Alex, varios lotes de terreno de una finca de la sección de Chiriquí.

As. 3620. Certificado número 2048 de 27 de septiembre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica de la sociedad I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, domiciliada en Frankfurt, a M. Alemania.

As. 3621. Escritura número 409 de 21 de septiembre último, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Mauricio Attia confiere poder general a Aslan Attia.

As. 3622. Diligencia de fianza extendida en esta ciudad ayer, ante el Juez 5º de este circuito, por la cual Elia Ruiz de Valdes constituye hipoteca a favor de la Nación, para responder de la exoneración de Antonio Miranda, sobre una finca de la sección de Panamá.

As. 3623. Escritura número 10 de 10 de enero de 1925, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Anastasio Betegon Padilla vende a Francisca Betegon una casa ubicada en Portobelo, provincia de Colón.

As. 3624. Escritura número 228 de 18 de junio de 1921 de la Notaría del circuito de Colón, por la cual Anastasio Betegon Padilla vende a Eugenia Padilla viuda de Betegon, una casa ubicada en Portobelo, provincia de Colón.

As. 3625. Escritura número 214 de 10 de junio de 1921, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el expediente que contiene el título de propiedad sobre cinco casas ubicadas en Portobelo expedido por el Juez 1º del circuito de Colón a favor de Anastasio Betegon Padilla.

As. 3626. Certificado número 2968 de 18 de septiembre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "Breitenburger Portland-Cement-Fabrik", domiciliada en Rielstein, Alemania.

As. 3627. Certificado número 2965 de 7 de septiembre último, de la Secretaría de Trabajo, Comercio e Industrias, por el cual se registra una marca de fábrica a favor de la sociedad "The Insulite Co. of Finland O/Y", de Kampmannsgade, 4 Copenhague, Dinamarca.

As. 3628. Escritura número 60 de 26 de julio de 1925, de la Notaría del circuito de Colón, por la cual se protocoliza el juicio de sucesión de Juan Bautista Tapia.

As. 3629. Diligencia de Fianza extendida ayer, ante el Juez 1º de este circuito, por la cual José María Roda nicho constituye hipoteca a favor de la Sucesión de Petra Paula Cajón, sobre una finca de la sección de Panamá, para responder de posibles perjuicios en el secuestro pedido por Salomón Kourany contra dicha sucesión.

As. 3630. Escritura número 1152 de ayer, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual se declara cancelado y terminado el contrato de la sociedad "Herbruger and Zancudo Ltda.", y se realizan unas transacciones.

As. 3631. Escritura número 1151 de hoy, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual el Gobierno Nacional vende a doña Malvina Galindo de Arosemena, dos lotes de terreno en el Barrio de La Exposición de esta ciudad.

As. 3632. Escritura número 17 de 16 de marzo de 1936, de la Notaría del circuito de Herrera, por la cual el Gobierno Nacional adjudica a título gratuito a Juan Bautista Franco Rodríguez y otros, un terreno ubicado en el distrito de Oca, provincia de Herrera.

As. 3633. Escritura número 313 de 25 de marzo de este año, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Panamá Real Vía Land Co. vende a Barbara Melville McKean de Ford, un lote de terreno situado en esta ciudad, y The National City Bank of N. Y. lo redime de próximos hipotecarios.

As. 3634. Escritura número 1143 de 5 de octubre de

tual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Panama Bella Vista Land Co. vende a Bárbara Melville McEwen de Ford una finca situada en el Barrio de Bella Vista de esta ciudad; y The National City Bank of N. Y. hace cancelación parcial hipotecaria.

As. 3635. Escritura número 1144 de 5 de octubre actual, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Panama Bella Vista Land Co. vende a Bárbara Melville McEwen de Ford una finca situada en Bella Vista de esta ciudad; y The National City Bank of N. Y. hace cancelación parcial hipotecaria.

As. 3636. Escritura número 1123 de 30 de septiembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Panama Bella Vista Land Co. vende a la R. W. Hebard Co. of Panama Inc. un lote de terreno de Bella Vista de esta ciudad; The National City Bank of N. Y. declara cancelada parcialmente una hipoteca; y la compañía compradora hace una declaración de mejoras.

As. 3637. Escritura número 1122 de 30 de septiembre último, de la Notaría 1ª de este circuito, por la cual la Panama Bella Vista Land Co. vende a la sociedad R. W. Hebard and C. Inc., un lote de terreno situado en Bella Vista de esta ciudad; y la sociedad compradora declara la construcción de una casa.

As. 3638. Escritura número 117 de 29 de mayo de este año, de la Notaría del circuito, por la cual "La Colonia Tropical de Vida Científica" vende a Frank Brown, un lote de terreno de una finca de la sección de Chiriquí.

As. 3639. Escritura número 117 de 8 de junio de este año, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual "La Colonia Tropical de Vida Científica" vende a Joseph Lackoff, varios lotes de terreno de una finca de la sección de Chiriquí.

As. 3640. Escritura número 132 de 24 de mayo de este año, de la Notaría del Circuito de Chiriquí, por la cual "La Colonia Tropical de Vida Científica" vende a Irving Krimm, tres lotes de terreno de una finca de la sección de Chiriquí.

As. 3641. Escritura número 269 de 1 de octubre actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Dora Delgado de Roquerbert vende a Julio Miranda Moreno un crédito hipotecario.

As. 3642. Escritura número 270 de 1 de octubre actual, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Leticia Rita Jurado Arana de González transfiere a Eduardo González Jovaná, a título de venta, los derechos que tiene como heredera de Eliza Esther Arana de Jurado.

As. 3643. Escritura número 95 de 23 de abril de este año, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Manuel González vende a Anastasio Rizopecos una finca, ubicada en el distrito de Alajón, Chiriquí.

As. 3644. Escritura número 135 de 24 de mayo de este año, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual "La Colonia Tropical de Vida Científica" vende a Max Wiloth, dos lotes de terreno de una finca de la sección de Chiriquí.

As. 3645. Escritura número 134 de 24 de mayo de este año, de la Notaría del circuito, por la cual "La Tropical de Vida Científica" vende a Glenn Tyler, dos lotes de una finca de la sección de Chiriquí.

As. 3646. Escritura número 115 de 17 de mayo de este año, de la Notaría del circuito de Chiriquí, por la cual Joseph Lackoff vende a Frank Brown, una finca de la sección de Chiriquí.

El Registrador General de la Propiedad.

HUMBERTO ECHAVEZ V.

MOVIMIENTO EN LAS NOTARIAS 1ª Y 2ª

NOTARIA PRIMERO DEL CIRCUITO

(Día 7 de Octubre)

Nº 1164. Por la cual el Gobierno Nacional vende a Julia Silva de Gutiérrez el lote número 162, en la Sección "A" de Chilibre, por B. 15.94.

Nº 1165. Por la cual el Gobierno Nacional vende al Dr. Juan José Amado, una finca en esta ciudad por B. 1.575.00; el comprador constituye hipoteca a favor del Gobierno Nacional.

Nº 1166. Por la cual el Gobierno Nacional vende a Benicia Núñez Guerrero, los lotes números 125 y 126, en la Sección "A" de Chilibre, por las sumas de B. 7.48 y B. 10.87, respectivamente.

Escrituras extendidas hoy 8 de octubre de 1937.

Nº 1167. Por la cual el Presbítero Alfredo Vieto cancela obligación a la señora Marianna Aned yda. de Martínez; desiste de un juicio ejecutivo contra esta, y a la vez le hace a la misma señora, un préstamo hipotecario por B. 384.00.

Nº 1168. Por la cual se protocoliza un documento, y su traducción al castellano, que contiene el consentimiento de los accionistas para la disolución de la sociedad anónima denominada The Inwood Corporation.

(Día 9 de Octubre)

Nº 1169. Por la cual The Chase National Bank of The City of New York cancela hipoteca constituida a su favor sobre la finca de propiedad de Melchor Lasso de la Vega y Mercedes Rivero de Lasso de la Vega, distinguida con el número 1.290, de la Sección de Panamá.

Nº 1170. Por la cual Villanueva y Tejera Cía. Ltda., declara cancelada una hipoteca constituida a su favor; la señora Graciela Adames de Sandoval declara la construcción de unas mejoras por valor de B. 13.000.00; y constituye hipoteca sobre la finca mejorada por la suma de B. 6.000.00 a favor de la Caja de Ahorros.

NOTARIA SEGUNDA

Nº 770. Por la cual el señor David Alexander Osborne adiciona la escritura pública número 377, de 22 de mayo del corriente año, de esta Notaría, y vende dos terceras partes de su finca número 3705, situada en Pueblo Nuevo de Las Sabanas de esta ciudad, a los señores Ida María Sol de Osborne y Alfred Elmerfield Alexander Osborne, por B. 500.00 cada tercera parte.

Nº 771. Por la cual el señor Tong Poy Chiam Fat cede poder general al señor Puy Lin Tong.

Nº 772. Por la cual el Gobierno Nacional y el señor Rodolfo Aurelio Pardo cancelan primera y segunda hipoteca, respectivamente, sobre la finca número 7135, ubicada en el Barrio de La Exposición de esta ciudad.

Nº 773. Por la cual el Gobierno Nacional y el señor Rodolfo Aurelio Pardo cancelan primera y segunda hipoteca, respectivamente, sobre la finca número 7135, ubicada en el Barrio de La Exposición de esta ciudad.

Nº 774. El señor Christian Garay de Maseth forma una sola finca con las números 7231 y 7233, situadas en esta ciudad con frente a la Avenida del Perú, y declara la construcción de una casa y un anexo, a un costo de B. 17.500.00.

Nº 775. Por la cual la sociedad "Delvalle y Pensa", en liquidación vende al señor Carlos de la Guardia, las extensiones, muelle, aparatos de radio, etc., etc., que forman parte del establecimiento comercial situado en los techos de la casa número 36 de la Avenida Central de esta ciudad, por la suma de B. 24.386.78.

AVISOS Y EDICTOS

DEMETRIO TORAL K.

Archivero Certificador de la Oficina de Registro Público, a solicitud de parte interesada,

CERTIFICA:

Que según consta en el folio cuatrocientos cincuenta y dos, asiente veintidós mil cincuenta y uno bis, del Tomo ochenta y uno del Registro de Personas, Sección Mercantil, con fecha dos de Octubre se inscribió el convenio de disolución y liquidación de la sociedad denominada "Central Trading Corporation". Este convenio consta en documento autorizado el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y siete de la ciudad de Nueva York, por el Notario Evelyn Hammond.

Expedido en la ciudad de Panamá, hoy uno de Octubre de mil novecientos treinta y siete, a las tres de la tarde.

El Archivero Certificador de la Oficina del Registro Público,

Demetrio Toral K.

Aviso

Para los efectos del Artículo 777 del Código de Comercio, al público y al comercio en general, que en esta fecha he comprado a Ho Ting Sang su establecimiento comercial llamado "Kin Tay Chong", situado en la casa número 1 de la Calle 12 de Octubre de esta ciudad.

Panamá, Octubre 8 de 1937.

Alfredo Vlasquez.

3 vs.—2

Aviso de Licitación

A propuesta de la señora Victoria C. de Luna, el suscrito Secretario de Hacienda y Tesoro, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 127 de 18 de Diciembre de 1930, pone a la venta mediante licitación pública, el lote número 36 del plano del primer ensanche de San Francisco de la Calera y la mitad del número 37, que forma parte de la misma urbanización. Dichos lotes de terreno integran la finca número 7549, inscrita en el tomo 247, folio 170, de la Propiedad, Sección de Panamá. La base de la licitación es la suma de B. 480.00 en lo referente al lote número 36, y la de B. 380.00, respecto del lote número 37 en su mitad oriental, esto es, a razón de B. 0.75 el metro cuadrado de cada lote de terreno.

El remate se llevará a efecto el día Sábado 6 de Noviembre próximo venidero, en el Despacho de la Secretaría de Hacienda y Tesoro y comenzará a la hora en que el reloj de la oficina de la primera campanada de las diez de la mañana, hora en que se abrirán los pliegos cerrados que contengan las propuestas hechas al efecto. Desde ese momento hasta el en que el reloj de la primera campanada de las once de la mañana, se oírán pujas y repujas, siendo entendido que se adjudicará al mejor postor.

Los linderos y dimensiones de los susodichos lotes son los siguientes:

Lote número 36.—Norte, lote número 37 y mide por ese lado, 41 metros 50 centímetros; Sur, lote número 35 y mide por ese lado, 37 metros 40 centímetros; Este, camino en proyecto y mide por ese lado, 24 metros 50 centímetros y Oeste, lotes números 34 y 34 y mide por ese lado, 22 metros 40 centímetros, lo que da una cabida superficial de 516 metros cuadrados con 75 decímetros cuadrados.

Lote número 37.—Norte, avenida en proyecto y mide por ese lado, 22 metros 75 centímetros; Sur, lote número 35 y mide por ese lado, 22 metros 75 centímetros; Este, resto del lote número 37 y mide por ese lado, 22 metros 47 centímetros y Oeste, lote número 34 y mide por ese lado, 22 metros con 47 centímetros, lo que arroja una cabida de 511 metros cuadrados con 19 decímetros cuadrados.

Todo proponente deberá depositar oportunamente en el Banco Nacional el 10% del monto de cada una de las bases.

Panamá, 4 de Octubre de 1937.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

E. FERNANDEZ JAEN.

Manuel Higinio Arosemena Calviño

Notario Público Segundo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal número 47-743.

CERTIFICA:

Que por Escritura Pública número setecientos sesenta y nueve (769) de siete (7) de Octubre de mil novecientos treinta y siete (1937), extendida en la Notaría a su cargo, los señores Eric Delvalle y Marcel Penso, como únicos señores de ella, han declarado de común acuerdo, disuelta y en liquidación la sociedad colectiva de comercio denominada en esta plaza "Delvalle y Penso", constituida por Escritura Pública número ciento sesenta y dos (162) de veintinueve (29) de Febrero de mil novecientos treinta y seis (1936), de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, inscrita al folio quinientos treinta y ocho (538), Asiento trece mil doscientos treinta y ocho (13,238) del Tomo setenta y cuatro (74) de Personas Mercantiles en el Registro Público; y

Que dichos señores Eric Delvalle y Marcel Penso, han asumido el carácter de Liquidadores de la expresada compañía, quienes tienen oficina en Avenida B. y Calle Octava número 14 de esta ciudad de Panamá, para los fines legales.

Dado en la ciudad de Panamá, a los ocho (8) días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y siete (1937).

M. H. AROSEMENA C.,

Notario Público Segundo.

3 vs.—2

Aviso de Licitación

Hasta las doce de la mañana del día 15 de Octubre del presente año se recibirán en la Secretaría de Gobierno y Justicia, propuestas para la celebración del contrato sobre alimentación de los presos de la Cárcel Modelo y otras dependencias de la misma, a razón de B. 0.20 por la alimentación diaria de cada preso, de conformidad con el pliego de bases que podrá consultarse durante las horas hábiles de todos los días en el Despacho del señor Subsecretario.

Para ser postor hab. se requiere un depósito de B. 50.00 en el Banco Nacional.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado y en sobres cerrados. La adjudicación se hará al mejor postor, y la Secretaría de Gobierno y Justicia se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no se ajusten a las condiciones establecidas.

El contrato que se celebre con motivo de la licitación, quedará para su validez, la Aprobación del Poder Ejecutivo.

Panamá, 9 de Septiembre de 1937.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

DANIEL PINILLA.

Aviso de Remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día nueve de Noviembre próximo, a las ocho de la mañana, para llevar a cabo la práctica de la diligencia de remate del bien embargado dentro de la acción ejecutiva hipotecaria, seguida por el Banco Nacional contra Guerra Hermanos y María A. V. de Guerra, el cual se describe a continuación:

"Finca número mil ochocientos noventa y cuatro (1894) inscrita al Folio ciento ochenta y seis (186) del Tomo treinta y cinco (35), de la Propiedad, Provincia de Panamá la cual consiste en un lote de terreno situado cerca de la Avenida Cuatro de Julio, hoy Calle J., Barrio de Calidonia de esta ciudad, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte; terreno de Mauricio Lindo; Sur; terreno de Josefina Bermúdez; Este; Calle estipulada en el plano de Manuel Pérez Iglesias; y Oeste, la Calle J."

Medidas: Norte, cuarenta y seis metros setenta centímetros; Sur, cuarenta y cuatro metros sesenta y seis centímetros; Este, y Oeste, diez y seis metros setenta centímetros, ocupando una superficie de setecientos cincuenta y ocho metros cuadrados, cuarenta centímetros (sio) cuadrados.

Valor: B. 5.000.00.

Será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor del bien en remate, antes mencionado, las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora, se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Para habilitarse como tal, se requiere la previa consignación del cinco por ciento del avalúo en la Secretaría del Tribunal.

El Secretario,

J. R. Abnana.

Panamá, Octubre 1º de 1937.

3 vs.—3

Aviso

El suscrito Alcalde del Distrito de Capira, al público,

HACE SABER:

Que el señor Charles Frederick Harold Hull ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Alcalde del Distrito de Capira:

Yo, Charles Frederick Harold Hull, mayor de edad, súbdito inglés, portador de la Cédula de Identidad Personal número 8-7276, en mi carácter de Apoderado General de la Panama Corporation (Canadá) Limited, sociedad anónima organizada en Montreal, Dominio del Canadá, y debidamente inscrita en la sección respectiva del Registro Público, le manifiesto lo siguiente:

En la jurisdicción de este Distrito, entre las poblaciones de Capira, Campana y Potrero, he descubierto en Cerro Conocido, cuarenta y cinco minas de oro de veta denominadas Chapa de Oro Escoba, Prudente, El Rincón, La Riquena, Santa Clara, Campanal, Asperiente, El Nancón, Andalucía, La Penco, Jacarua, La Gloria, Los Placeres, Cantagallo, Calamare, Tigrito, San Antonio, La Perla, Socavón, La Perleón, La Cufanica, La Chagita, Buñizoso, La Escandaleza, Perique, Rencadora, La Aurora, El Crepusculo, La Belladana, Marcela, Azua Caballo, Los Dolores, La Constancia, La Irlandesa, La Canadiense, La Margarita, Naranjal, Atalaya, La habito-

en, Mito del Pueblo, La Cruz, Matucana, Sencocao y Jajal, las cuales forman conjuntamente el globo denominada CHAPA cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, las tierras inmediatas a la Carretera Nacional en la parte Occidental del puente de la quebrada del Pueblo; por el Sur, vertientes Sur del río Capira; por el Este, la faja larga de tierra de por medio con la Carretera Nacional entre la población de Capira y el río Capira, y la población de Campana; por el Oeste, tierras de por medio con la mina La Esperanza y vertientes del río Revellón.

Dentro del plazo que me concede la Ley cumpliré con los requisitos del artículo número 43 del Código de Minas y en el momento de la ratificación de estas denuncias expresaré los linderos y dimensiones con mayor exactitud.

Solicito el registro de estas minas que desde ahora están divididas en tres pertenencias, las cuales alindaré separadamente conforme a la Ley.

Acompaño muestras del mineral que de todas ellas he extraído.

Capira, Septiembre 23 de 1937.

C. F. H. Hull.

Presentado personalmente a las diez de la mañana del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario.

Gustavo García.

Alcalde Municipal.—Capira, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

Publíquese el registro en la GACETA OFICIAL por una vez y por medio de cartaciones que se fijarán por el término de treinta días en la tabla de avisos de la Alcaldía y en dos de los parajes más frecuentados, conforme lo dispone el Artículo 39 del Código de Minas.

Notifíquese.

El Alcalde.

NICANOR SUBIA.

El Secretario.

Gustavo García.

Hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y siete a las diez de la mañana notifiqué a Charles Frederick Harold Hull del auto anterior.

C. F. H. Hull.

El Secretario.

Gustavo García.

Aviso

HACE SABER:

Que el señor Charles Frederick Harold Hull ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Alcalde del Distrito de Capira:

Yo, Charles Frederick Harold Hull, mayor de edad, súbdito inglés, portador de la Cédula de Identidad Personal número 8-7276, en mi carácter de Apoderado General de la Panama Corporation (Canadá) Limited, sociedad anónima organizada en Montreal, Dominio del Canadá y debidamente inscrita en la sección respectiva del Registro Público, le manifiesto lo siguiente:

En la jurisdicción de este Distrito, entre la población de Capira y la falda Oriental del cerro Grande, he descubierto en Cerro Conocido, veintidós minas de oro de veta denominadas La Inmensa, Simiente, El Encanto, La Esmeralda, La Bodega, Maribela, Macho de Monte, La Pagana, El Gato, El Lucero, La Bruja, Almirante, Balboa, La Rojaya, Eduardo, Campanilla, La Teta, Machaca Plata, California, La Salvación, Feloncho, Matagente, El

Placer, El Eden y Gatosolo, las cuales forman conjuntamente el globo denominado BUHO cuyos linderos son los siguientes: por el Norte, vegas del río Capira; por el Sur, la falda Oriental del cerro Grande; por el Este, vertientes del río Capira, el cerro Buho y el cerro Potrero, y por el Oeste, el cerro Grande, la finca de los Orsini y vegas del río Capira.

Dentro del plazo que me concede la Ley cumpliré con los requisitos del artículo número 43 del Código de Minas y en el momento de la ratificación de estos denuncios expresaré los linderos y dimensiones con mayor exactitud.

Solicito el registro de estas minas que desde ahora están divididas en tres pertenencias, las cuales aliandará separadamente conforme a la Ley.

Acompaño muestras del mineral que de todas ellas he extraído.

Capira, Septiembre 23 de 1937.

C. F. H. Hull.

Presentado personalmente a las diez de la mañana del día veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,

Gustavo García.

Alcaldía Municipal.—Capira, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

Publíquese el registro en la GACETA OFICIAL por una vez y por medio de cartelones que se fijarán por el término de treinta días en la tabla de avisos de la Alcaldía y en dos de los parajes más frecuentados, conforme lo dispone el Artículo número 39 del Código de Minas.

Notifíquese.

El Alcalde,

NICANOR SUBIA.

El Secretario,

Gustavo García.

Hoy veintinueve de Septiembre de mil novecientos treinta y siete a las diez de la mañana notifiqué a Charles Frederick Harold Hull del auto anterior.

C. F. H. Hull.

El Secretario,

Gustavo García.

Aviso

HACE SABER:

Que el señor Charles Frederick Harold Hull ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Alcalde del Distrito de Capira:

Yo, Charles Frederick Harold Hull, mayor de edad, súbdito inglés, portador de la Cédula de Identidad Personal número 8-7276, en mi carácter de Apoderado General de la Panama Corporation (Canada) Limited, sociedad anónima organizada en Montreal, Dominion del Canadá y debidamente inscrita en la sección respectiva del Registro Público, le manifiesto lo siguiente:

En la jurisdicción de este Distrito, en las inmediaciones de la estación 74K de la Carretera Nacional, he descubierto en Cerro Conocido, diez minas de oro de oro denominadas El Extremo, La Fortuna, El Cínder, Maruca, Buena Vista, Anahuac, Urraca, La Serpiente, La Huesón, y El Remate, las cuales forman conjuntamente el globo denominado Marist cuyas linderos son los siguientes: Por el Noroeste, vertientes Norte del río Capirán; por el Suroeste, vertientes Norte y Sur del mismo río; por el Noroeste, vertientes del mismo río y por el Suroeste, las cabeceras del mismo río.

Dentro del plazo que me concede la Ley cumpliré con

los requisitos del artículo número 43 del Código de Minas y en el momento de la ratificación de estos denuncios expresaré los linderos y dimensiones con mayor exactitud.

Solicito el registro de estas minas que desde ahora están divididas en tres pertenencias, las cuales aliandará separadamente conforme a la Ley.

Acompaño muestras del mineral que de todas ellas he extraído.

Capira, Septiembre 23 de 1937.

C. F. H. Hull.

Presentado personalmente a las diez de la mañana del día veintitrés de Septiembre de 1937 mil novecientos treinta y siete.

El Secretario,

Gustavo García.

Alcaldía Municipal.—Capira, veinte y cuatro de Septiembre de mil novecientos treinta y siete.

Publíquese el registro en la GACETA OFICIAL por una vez y por medio de cartelones que se fijarán por el término de treinta días en la tabla de avisos de la Alcaldía y en los parajes más frecuentados, conforme lo dispone el Artículo número 39 del Código de Minas.

Notifíquese.

El Alcalde,

NICANOR SUBIA.

El Secretario,

Gustavo García.

Hoy veinte de Septiembre de mil novecientos treinta y siete a las diez de la mañana, notifiqué, personalmente al señor Charles Frederick Harold Hull del auto anterior.

C. F. H. Hull.

El Secretario,

Gustavo García.

Aviso

PERMANENTE

A los consumidores de agua del Acueducto Nacional, (Sección Sabanas-Juan Díaz), que paguen el importe de su cuenta en el Banco Nacional dentro de los quince días (15) siguientes al vencimiento del trimestre, se les hará un descuento del diez por ciento (10%). Los que paguen su cuenta después de treinta (30) días del vencimiento del respectivo trimestre, estarán sujetos a un recargo del veinte por ciento (20%) del valor de la cuenta.

Secretaría de Higiene, Beneficencia y Fomento.

Aviso de remate

El suscrito Secretario del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente al público,

HACE SABER:

Que se ha señalado el día diez y seis (16) de Noviembre próximo, a las ocho de la mañana, para llevar a cabo la práctica de la segunda diligencia de remate del bien embargado dentro de la sección ejecutiva seguida por J. J. Fábrega y J. D. Antemann contra Mauricio Valencia y Sera L. de Valencia, el cual se describe a continuación:

"Finca número cuatro mil trescientos treinta y cinco, inscrita al Folio veintidós (22) del Tomo noventa y nueve (99) de la Propiedad, Sección de Panamá, la cual consiste en un lote de terreno denominado "Isla de Margarita" cubierto con matorral de paja y cultivado en parte de árboles frutales, ubicada en el lugar llamado "Isla

de Margarita", en el Corregimiento de Bojucu, Distrito de Chame, y comprendido dentro de los siguientes linderos:

"Norte, la albina y estero; Sur, manglares; Este, Río Lagarto; y Oeste, terrenos nacionales, pertenecientes a la Isla.

Medidas: diez y nueve (19) hectáreas, seis mil trescientos cincuenta (6.350 m.c.).

Valor: B. 3.000.00.

Será postura admisible la que cubra la mitad del valor del bien puesto en remate, las cuales serán oídas hasta las cuatro de la tarde del día señalado para llevar a efecto la licitación y dentro de esta misma hora se oirán las pujas y repujas y se hará la adjudicación provisional del remate a quien resulte mejor postor.

Panamá, Octubre 8 de 1937.

El Secretario,

J. R. Alcaenza.

EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 199

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, por este medio cita y emplaza a José Domingo López, salvadoreño, de 24 años de edad, soltero, chauffeur, mocho de un dedo, para que dentro del término de treinta días comparezca a este Juzgado a notificarse del auto de enjuiciamiento proferido en la causa que contra él se sigue por lesiones y que está conculcado en los siguientes términos:

"Juzgado Cuarto del Circuito.—Panamá, Agosto veintisiete de mil novecientos treinta y siete.

"VISTOS: El doce (12) de Agosto de mil novecientos treinta y siete (1937), fue informado este Tribunal, de manera verbal, por el Jefe de la Oficina de Investigaciones, que en Calle Colón había un hecho de sangre, y por ello resolvió el suscrito trasladarse al lugar indicado y proceder a levantar la investigación de rigor con el propósito de esclarecer los hechos denunciados. En la fecha dicha bajaba por la Calle 13 Este el carro automóvil distinguido en aquel año con la placa número 1117 R. P., manejado por José Domingo López, vehículo que subió la acera de la casa de propiedad de don Octavio de la Cruz, que hace esquina con las Calles Colón y 13 Este, en el preciso momento en que Beatriz Abbott caminaba por dicha acera y por consiguiente le causó lesiones que le causaron incapacidad de por vida. Del estudio de las diligencias creadas en averiguación de ese hecho tenemos que José Domingo López, como antes se ha dicho, cubría ese carro, y que es él en consecuencia el autor de las lesiones sufridas por la Abbott, más si se tiene en cuenta que el carro manejado por López tenía la dirección, los frenos de mano y pie y la bocina en malas condiciones. La incapacidad sufrida por Beatriz Abbott, de conformidad con el certificado expedido por el Dr. Aurelio A. Durán, Médico Oficial, será de por vida, continuará claudicante y deforme, además: la celulitis y edema, de la pierna y pie podrán traer como consecuencia final una amputación; y ello de jurisdicción a este Tribunal para resolver estas diligencias. Por lo expuesto, el suscrito Juez Cuarto del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara en lugar a seguimiento de causa criminal contra José Domingo López, salvadoreño, de 24 años de edad, soltero, chauffeur, por infractor de disposiciones contenidas en el Libro II, Título XXI, Capítulo II del Código Penal, e sea por lesiones, por imprudencia.—Notifíquese personalmente este auto al procesado.—Las partes disponen de cinco días para aducir pruebas.—A las tres (3) de la tarde del día trece (13) de Septiembre próximo, se llevará a efecto la audiencia oral.—Cópiese y notifíquese.—(fdo) MANUEL BURGOS.—(fdo) Enrique Núñez G. Srío."

Por tanto, se advierte al enjuiciado que si no comparece a notificarse de este auto dentro del término señalado, se tendrá por notificado y su omisión se apreciará como un indicio grave en su contra. Se ruega a todos los habitantes de la República para que denuncien el paradero de López, si lo supieren so pena de ser juzgados como encubridores del delito por el cual ha sido enjuiciado él.

El original de este Edicto se fija en lugar visible y público de la Secretaría del Juzgado, una copia se remitirá al Director de la GACETA OFICIAL, para su publicación en ésta durante cinco días seguidos, hoy siete de Octubre de mil novecientos treinta y siete.

El Juez,

MANUEL BURGOS.

El Secretario,

Enrique Núñez G.

5 vs.—2

EDICTO NUMERO 7

El suscrito Juez Segundo del Circuito de Coclé, por este medio cita y emplaza a Alejandro Toussieh de generales conocidas en autos, para que se presente al Tribunal a fin de notificarse la sentencia dictada contra él por el delito de lesiones por imprudencia y que transcrita a la letra dice:

"Juzgado Segundo del Circuito de Coclé.—Penonomé, Septiembre tres de mil novecientos treinta y siete.

VISTOS: Por auto de este mismo Juzgado se abrió juicio penal contra Alejandro Toussieh y Julio Jaén Grimaldo por el delito de lesiones por imprudencia.

Este auto fue apelado y por este motivo subió a la Honorable Corte Suprema de Justicia quien por medio de la resolución de diez de Febrero último confirmó la que se le remitió debido al recurso interpuesto.

La Vista Oral de la causa se celebró con el lleno de las formalidades prescritas en la Ley 52 de 1919 encontrándose el juicio en estado de recibir la sentencia que debe poner fin al juicio la cual pasa a dictar teniendo en cuenta las constancias procesales.

Antes de seguir adelante es necesario hacer una pequeña explicación pues el acta de la Vista Oral aparece sin la firma de los defensores que atendieron a los procesados en el juicio.

El Tribunal para facilitar el trabajo y para que quedara más completo contrató el servicio de dos estenógrafas pero estas aunque con preparación básica parece que carecían de la habilidad que requiere esta profesión para que resulte eficiente y debido a ello estas estenógrafas cometieron el descuido de los abogados con algunos errores y también con bastante supresiones que los hacía incomprendibles. Advertido este defecto el Tribunal dispuso poner a disposición de los abogados el acta para que hicieran o rehicieran sus alegatos pero éstos faltando al compromiso contraído con sus clientes y a la seriedad que deben guardar con el ministerio que desempeñan no quisieron en ningún momento presentar su alegato y para conseguir que devolvieran el acta ya levantada hubo hasta que conminarlos con una multa; razón por la cual el Tribunal ha tenido que dejar baldío los alegatos de las partes y entrar a decidir del asunto.

Ahora estudiemos el asunto en su fondo. Como se trata de dos procesados analizaremos la prueba dividida en lo que se refiere a cada uno de ellos.

Prueba contra Alejandro Toussieh

1. Informe médico-legal en el cual se le señala a Julio Jaén Grimaldo una incapacidad de ocho días.

2. Declaración de Julio Jaén Grimaldo: "Las causas de ese accidente fue el hecho de tomar Alejandro Toussieh la mano que no le correspondía. Toussieh viniendo de

Penonomé, con dirección a esta ciudad le correspondía traer la mano izquierda; pero no lo hizo así, se tiró sobre mí carro y de esta manera resultó el accidente... y no es cierto que yo fuera el que atropellara el carro del señor Tousieh estando parado.

3) Declaración de Bolívar Ponce: "En opinión, del Subteniente Tejada y el agente Arosemena y del suscritor las huellas encontradas dan a comprender que el responsable del accidente fue el chauffeur Tousieh quien manejaba el carro 2223 R. P. marca "Ford Sedan"—pues se observa que las huellas indican que iba a la mano contraria y según su opinión del testigo Eladio Sánchez también iba a mayor velocidad... Me afirmo y ratifico en el anterior informe porque está de acuerdo con la verdad.

4) Braulio T. Arosemena: "Al llegar al lugar donde se encontraban los carros chocados, pude apreciar por las huellas y en la posición de ellos que el carro "Ford" V. S. Sedan Modelo 35 era culpable, por estas razones: El carro Ford Modelo 29 Roster venía con dirección a esta población completamente a su mano (izquierda) y al ver que venía otro carro a una excesiva velocidad se hizo más a su izquierda la cual comprobó los rastros de las llantas de dicho carro, etc.... Comprobación que existe que Alejandro Tousieh no tenía licencia para manejar automóviles y las constancias que arroja el acta de inspección ocular visible en la página 76 y 77.

Prueba contra Julio Jaén Grimaldo

1) Certificado del doctor Frank A. Rymond donde consta que Alejandro Tousieh sufrió una incapacidad de ocho meses.

2) Declaración de Alejandro Tousieh: "Que aquel carro venía por la mano derecha que no le correspondía y a una velocidad exagerada, y no obstante esa precaución de mi parte, el operador del otro carro no me hizo caso, en vista de lo cual yo enfrenté mi vehículo y lo desvíé hasta la paja para evitar ser chocado, pero con todo eso, siempre fui chocado por el otro carro resultando mi automóvil con daños de consideración y yo con la lesión de que he hablado antes.

2) Declaración de Eduardo Herrari: "y entonces el dueño del carro, el señor Tousieh, gusc el fuegu, sostuvo su carro y que seguramente no tenía sus breques buenos y se le vino encima al carro donde andaba el que declara resultando de allí un choque del cual salió herido el señor Tousieh con una pierna fracturada...."

La prueba que pesa sobre Alejandro Tousieh es completa pues además de existir el testimonio de Julio Jaén Grimaldo existe la comprobación que del hecho efectuaron los mismos de la policía cuando ocurrió el accidente, reafirmada más tarde con la inspección que practicó el Tribunal con asistencia de las partes.

A todo esto se agrega que Tousieh no tenía licencia para manejar automóviles.

Contra Julio Jaén Grimaldo sólo pesa el testimonio de Alejandro Tousieh y Eduardo Herrari contradicho por las marcas vistas en el lugar donde se desarrolló el accidente.

La disposición infringida es el artículo 322 aparte (a), del C. P. el cual debe ser aplicado en grado mínimo debido a la buena conducta observada por el encausado.

Por este motivo quien suscribe, Juez Segundo del Circuito de Coclé, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley condena a Alejandro Tousieh natural de Coclé, Exipto vecino actualmente de la ciudad de Panamá, con residencia en la Avenida Central número 68 a pagar al Tesoro Nacional una multa de noventa Balboas, y al pago de los gastos procesales y Absuelve a Julio Jaén Grimaldo del cargo por el cual fue llamado a responder el juicio.

Se funda esta sentencia en los artículos 37; 322 aparte (a) del Código Penal y 2153 y 2156 del Código Judicial. Como los defensores y los reos son vecinos de la ciudad de Panamá se librará exhorto a cargo del señor Juez Sexto de esta ciudad para que les notifique esta sentencia.

Cópiese y notifíquese.—(fdo.) RAUL E. JAEN P.—(fdo) José de J. Grimaldo, Srio."

Para notificar la sentencia anterior al reo ausente se fija en anterior edicto por el término de doce días en lugar visible en la Secretaría de este Tribunal hoy primero de Octubre de mil novecientos treinta y siete y copia de ella se remitirá a la GACETA OFICIAL para que sea publicada cinco veces consecutivas.

El Juez,

RAUL E. JAEN P.

El Secretario,

José de J. Grimaldo.

5 vs.—5

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Bolegu, al público en general.

HACE SABER:

Que en poder del señor Belisario Gómez, vecino del Barrio de Dos Ríos Abajo, distrito de Bolegu, se encuentran depositado un perro color ennegado claro, sin marca de fuego ni señales de sangre, como de cinco (5) años de edad.

El referido animal fue denunciado en este Despacho por el señor Bernabé Castillo como bien conocido a su dueño conocido, por encontrarse pastando por las salinas de Patrocinios desde hace como tres años más o menos.

Por consiguiente, cumpliendo las disposiciones de los artículos 160 y 161 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los lugares más concurridos de la población, por el término de treinta (30) días hábiles a partir de la fecha de su fijación para que todo el que se crea con derecho al citado animal lo haga valer dentro del término fijado, y copia del presente se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Si dentro del término de fijación del presente aviso no se presentare reclamo alguno del referido comoriente, será rematado en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Déjese, Septiembre 12 de 1937.

El Alcalde,

DAVID TAYLOR JR.

El Secretario,

César A. Rivera.

27—27

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Capira, HACE SABER:

Que en poder del señor Fidel Fernández se encuentra un toro amarrillo subido de regular tamaño marcado a fuego en la pulpa de atrás izquierda con un ferrete así (R).

Dicho animal fue denunciado ante este Despacho por el señor Carrero de Ciri Grande señor Roberto Rodríguez, como bien sin dueño conocida, por haberlo hallado vagando por las sembradas de aquel lugar. Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 160 y 161 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en la tabla de avisos de la Alcaldía y en los lugares más con-

corridos de esta población, como también en los Corregimientos de esta jurisdicción, para que el que se crea con derecho a dicho semoviente, lo haga valer en el término de treinta días contados desde la fecha. Si vencido el término de treinta días no se presentare reclamo alguno, dicho animal será rematado en subasta pública por el Tesorero Municipal del Distrito.

Copia del edicto será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Por tanto, se fija el presente edicto en Capira, a los catorce días del mes de Septiembre del año de mil novecientos treinta y siete.

El Alcalde,

NICANOR SUBIA.

El Secretario,

Julio R. Martínez.

20—20

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José Ignacio Rivera, quien porta Cédula de identidad personal número 19-3060, se encuentra depositada una res de color amarillo que se encuentra vagando hace más de un año por el sitio denominado "Cabreco", de esta jurisdicción. Este animal tiene las siguientes marcas a lo largo:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija en este Despacho Edicto por el término de treinta días, y copia se le envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para todo el que se crea con derecho al referido animal, lo haga valer oportunamente, de lo contrario será puesto en remate por el señor Tesorero Municipal.

David, Septiembre 7 de 1937.

El Alcalde,

B. A. SANMARTIN.

El Secretario,

Próspero Soto.

19—19

Edicto

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de David, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Miguel Miranda se encuentra depositada una novilla de color amarillo sin marca de ninguna clase, quien se encontraba vagando por los Hatos de Vilagui y Guayatal hace más de un año sin dueño conocido. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente Edicto en lugar público de este Despacho por el término de treinta días, y copia de él se le enviará al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que todo el que se crea con derecho a este animal, lo haga valer en tiempo oportuno, de lo contrario será puesto en almoneda pública por el Tesorero Municipal.

David, Septiembre 6 de 1937.

El Alcalde,

B. A. SANMARTIN.

El Secretario,

Próspero Soto.

18—18

Edicto

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Donoso, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Anatolio Moridón, se encuentra un cayuco construido de madera del país—de nuno—figura de dos pueras, de veintidós pies de largo (21) por tres pies y medio de ancho (3½). Dicho cayuco fue encontrado en la playa de Aguacate y hasta la fecha no se le conoce dueño alguno.

Por lo tanto, el suscrito Alcalde Municipal en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del C. A. fija el presente edicto en lugar visible de este despacho y lugares públicos de esta población para que sirva de formal notificación a toda persona que se encuentre o se considere con derecho a dicho cayuco, para que se presente a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta (30) días contados desde la fecha de esta notificación, y copia del mismo se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, con la advertencia de que si nadie se presentare en el término fijado será rematado por el Tesorero Municipal.

Miguel de la Borda, Agosto 23 de 1937.

El Alcalde,

CLAUDIO V. QUIROS.

El Secretario,

Lorenzo López A.

18—18

Mareas de Panamá

Miércoles, 13 de Octubre

ALTA	9.00 a.m.	10.02 p.m.
BAJA	3.30 a.m.	1.02 p.m.

Jueves, 14 de Octubre

ALTA	10.28 a.m.	11.19 p.m.
BAJA	4.37 a.m.	5.07 p.m.

Viernes, 15 de Octubre

ALTA	11.50 a.m.	
BAJA	5.13 a.m.	6.19 p.m.

Servicio de Lancha para Taboga

DIAS DE SEMANA—Sale del muelle 17 en Balboa a las 5:00 p.m.

SABADOS—Sale de Balboa a las 2:00 y a las 5:30 p.m.

DOMINGOS—Sale de Balboa a las 8:30 a.m. y a las 6:30 p.m.

DIAS DE SEMANA—Sale de Taboga a las 6:30 a.m.

SABADOS—Sale de Taboga a las 6:30 a.m. y a las 5:00 p.m.

Servicio de Ferry

Servicio continuo entre las 6:30 a.m. y 9:45 a.m. y entre las 2:15 p.m. y 5:15 p.m. con salida del lado Este a la hora y media hora; y media hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y tres cuartos de hora, hasta donde sea posible.

Entre las 10:00 a.m. y las 3:00 p.m. hay servicio cada hora, saliendo el ferry del lado Este a la hora y del lado Oeste a la media hora, con excepción de los Domingos y días feriados, cuando el servicio es continuo, cada media hora durante el día.

Entre las 9:00 p.m. y las 6:00 a.m. diariamente, los Domingos y días feriados, el ferry saldrá del lado Este a la hora, y del lado Oeste al cuarto de hora y habrá servicio cada hora durante la noche.

Agencia Postal de Panamá

SERVICIO DE CORREOS

Buzones colocados en distintos sitios de la Capital

Palacio Nacional
 Presidente
 La Merced
 Cuartel Central, Avenida B.
 Mercado, Calle 13 Este
 Calle J, frente a Ancón
 Avenida Central, La Florida
 Avenida Central, París-Madrid
 Avenida Central y Calle B, La Concordia
 Santa Ana, Panazone
 Santa Ana, Herbruger
 Calle 16 Oeste, Botica Salazar
 Alcaldía
 Avenida A, número 28, Panamá School
 Calle I, Instituto Nacional
 El Chorrillo, Linaite
 Avenida del Perú, Registro Civil
 Avenida del Perú, Calle 32
 Avenida del Perú, Calle 38
 Avenida Central, Calle K
 Avenida Central, Calidonia, Calle P.
 Estación del Ferrocarril
 Estafeta de Calidonia
 Oficina de Turismo—Calle H y Calle del Estudiante.
 Servicio Nocturno.

SERVICIO DE EXPRESO

Se presta a domicilio, al ecbo de la plaza postal, todos los días, excepto los Domingos por la tarde.

SERVICIO A DOMICILIO

Se presta dos veces al día: una por la mañana y otra por la tarde. Excepto los Domingos por la tarde.

REPARTO GENERAL

Se atiende desde las 7 y 30 de la mañana hasta las 7 de la noche, todos los días excepto los Domingos, cuando el servicio es de 8 a 11 de la mañana.

APARTADOS

De día y de noche, todos los días.

RECOMENDADOS Y ESTAMPILLAS

Todos los días de 7 y 30 de la mañana hasta las 8 de la noche. Los domingos de 8 a 11 de la mañana.

IMPRESOS

Todos los días, de 8 a 12 y de 2 a 5.

SECCION DE CALIDONIA

Los mismos servicios y las mismas horas.

ENCOMIENDAS POSTALES

Oficina: Avenida B y Calle 15 Este. Todos los días, excepto los Domingos, de 8 a 12 y de 2 a 5.

CIERRE DE CORREO PARA EL EXTERIOR

	Rta.	Ret.
Buenaventura, Tumaco y Guayaquil, ECU.	5	12:00
King of the Sea, Port Au Prince, PASADORE.	5	12:00
Buenaventura, Tumaco, Esmeraldas, Guayaquil y	5	12:00
Manta, DURAZZO	5	12:00
Centro America, PIRITA	11	12:00
Habana, New York y Europa, QUITMAN	11	12:00
Caracasena y Barranquilla, STA. PAULINA	11	12:00
Habana, New York y Europa, STA. PAULINA	11	12:00
Puerto Cabello y New Orleans, CEPASU	12	12:00
Calcuta, Madras, Agra, Bombay, Antioquia	12	12:00
y Nicaragua, VIRGILIO	13	12:00
Caracasena, Barranquilla, Caracas, Port of Spain	14	12:00
Carta La Gaviota, Port of Spain y Barbados	14	12:00
PATRICIA	14	12:00
Buenaventura, Guayaquil, Port of Spain, Francia, CL	14	12:00
Linea, Madras, Agra, Bombay, Antioquia	14	12:00
Valparaiso, STA. BARBARA	14	12:00
Puerto Llanos, PTEN	15	12:00
Carta La Gaviota, Port of Spain, Guayaquil, Port of Spain	15	12:00
y Port of Spain, COLOMBIA	15	12:00

Imp. Nacional—Bo. 571

CIERRE DE CORREOS

AEREO NACIONAL

Para David, Remedios, Las Lajas y Puerto Armuelles, todos los días, excepto los Domingos, a las 7 y 30 p.m. Recomendados y ordinario, 8 p. m.

Para Bocas del Toro, una sola vez a la semana, los Sábados con horas de cierre igual al anterior.

Para las Provincias Centrales: Antón, Penonomé, Aguaduce, Los Santos, Las Tablas, Ocú, Santiago, Calobre y La Mesa, los Lunes y Viernes, cuyos cierres se harán en las mismas horas de los anteriores.

MARITIMO NACIONAL

Para Chiriquí y Coiba, cada vez que salga embarcación de la Sociedad de Navegación de Elliot.

Para Darién, todos los Viernes, en la lancha "Nueva Yaviza". Conduce para La Palma, El Real, Chepigana, Pinogana y Yaviza.

Para Bocas del Toro, todos los Sábados, a las 12 y 30 del día por barcos del a United Fruit Co., y eventualmente, por la lancha "Deborah".

Para Taboga, los Lunes y Jueves.

Para San Miguel, Chimán, Chepillo, los Otoques, Garachiné y Jaqué, cada vez que haya embarcaciones para esos lugares.

TERRESTRE NACIONAL

Para los demás distritos de la Provincia de Panamá, Ciudad, Los Santos, Herrera y Veraguas, todos los días, excepto los Domingos y días feriados, en las horas que se expresan a continuación: Recomendados a las 3 p.m. y ordinario, a las 4 de la tarde.

Para Juan Díaz, Pueblo Nuevo y Río Abajo, diariamente, a las 4 de la tarde.

Para San Francisco de La Caleta, los Jueves, a las 10 de la mañana.

Para Pacora, los Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

Para Chepo, los Martes, Jueves y Sábados, a las 10 de la mañana.

HORAS DE CIERRE DEL CORREO AEREO

EXPRESO: Norte y Centro de Colombia, Venezuela, Guayanas, Antillas, Brasil, Europa, Estados Unidos de América y Canadá (Vía Miami, Fla.).

MIERCOLES: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

DOMINGOS: Recomendados a las 11 a.m. Ordinario a las 12 m.

SUR AMERICA: Sur de Colombia, Ecuador, Perú, Bolivia, Chile, Uruguay y Paraguay.

MARTES y SABADOS: Recomendados a las 7 p.m. Ordinario a las 7 y 15 p.m.

CENTRO Y NORTE AMERICA, ASIA Y OCEANIA (Vía Brownsville): Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Salvador, Guatemala, México, Estados Unidos de América, Asia y Oceanía.

LUNES y JUEVES: Recomendados a las 7 y 30 a.m. Ordinario a las 7 y 45 a.m.

SERVICIO ADICIONAL A CENTRO AMERICA: MARTES, VIERNES y SABADOS: Recomendados a las 7 y 45 p.m. Ordinarios a las 8 p.m.

M. DE J. QUIJANO,
 Agente Postal de Panamá.